Asunción, 6 de diciembre de 2017
Acta Nº 649/2017
Resolución ERSSAN Nº 1

POR LA CUAL EL COMITE DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017"SEGUROS PARA DOS LABORATORIOS MOVILES Y SUS COMPONENTES" Y ADJUDICAR A LA FIRMA LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES.

VISTO:

El informe de fecha 5 de diciembre de 2017 presentado por el Comité de Evaluación de la oferta presentada en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 "SEGUROS PARA DOS LABORATORIOS MOVILES Y SUS COMPONENTES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 11/2017 "Seguros para dos Laboratorios Móviles y sus componentes"** a través del informe de fecha 5 de diciembre del corriente año, ha recomendado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/17 de fecha 4 de diciembre de 2017 se procedió a la realización del Acto de Apertura de Ofertas del llamado a **Contratación Directa Nº 11/2017 "Seguros para dos Laboratorios Móviles y sus componentes"**, estando presente en dicha oportunidad representantes de las firmas: Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA) y La Agrícola S.A de Seguros Generales, y el Sr. Mauricio López, Director de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los artículos 60º y 61º del Decreto N° 21909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte de todos los oferentes.

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 se ha dispuesto analizar las ofertas presentadas, conformándolas en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar los ítems conforme al cuadro que seguidamente se expone:

A la firma La Agrícola S.A. de Seguros Generales con RUC 80020935-4, cuanto sigue:

La Agrícola S.A. de Seguros Generales			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad / Meses**	**Precio Total Guaraníes IVA incluido**
1	Seguro de Laboratorio Móvil y sus componentes, según especificaciones técnicas	06	9.980.388.-
2	Seguro de Laboratorio Móvil y sus componentes, según especificaciones técnicas	06	13.140.000.-
Monto Total en Guaraníes – IVA Incluido			**23.120.388.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 6 de diciembre de 2017

Acta Nº 649/2017

Resolución ERSSAN Nº 1

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

CONCEPTO	La Agrícola S.A. de Seguros Generales	Aseguradora Paraguaya S.A
Documentos solicitados en la invitación	Cumple	Cumple
Monto total de la oferta presentada	Gs. 23.120.388.-	Gs. 30.000.000

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6657/2017 de fecha 9 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6715 de fecha 24 de enero de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PGN 2017".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Secretario de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 6 de diciembre de 2017

Acta Nº 649/2017

Resolución ERSSAN Nº 1

Las disposiciones legales contenidas en el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 05 de diciembre de 2017 presentado por el Comité de Evaluación en la **Contratación Directa Nº 11/2017 "Seguro para dos Laboratorios Móviles y sus componentes".**

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma **La Agrícola S.A. de Seguros Generales con RUC 80020935-4**, el llamado a **Contratación Directa Nº 11/2017 "Seguros para dos Laboratorios Móviles y sus componentes**" por el término de seis (6) meses, en la suma total de **Gs. 23.120.388 (Guaraníes veintitrés millones ciento veinte mil trescientos ochenta y ocho) IVA incluido**, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta, y conforme al siguiente detalle:

La Agrícola S.A. de Seguros Generales			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad / Meses**	**Precio Total Guaraníes IVA incluido**
1	Seguro de Laboratorio Móvil y sus componentes, según especificaciones técnicas	06	9.980.388
2	Seguro de Laboratorio Móvil y sus componentes, según especificaciones técnicas	06	13.140.000-
Monto Total en Guaraníes – IVA Incluido			**23.120.388.-**

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN